



PODER LEGISLATIVO "Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"
NAYARIT

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**La idoneidad de la Terna enviada por el Titular
del Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de
Magistrado Supernumerario del Tribunal
Superior de Justicia del Estado de Nayarit**

PRIMERO.- El Licenciado **GUILLERMO AGUSTÍN ROMERO RÍOS** propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 22 de noviembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- El Licenciado **VICTOR HUGO LÓPEZ PARDO** propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 22 de noviembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

TERCERO.- El Licenciado **SERGIO GARCÍA PAEZ** propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 22 de noviembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el

artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias para que, las dos terceras partes de los miembros presentes en Votación por Cédula, designen a un Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, por un periodo de cinco años, de entre las propuestas de candidatos de la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con los artículos 101, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 130, 133 y 137 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto a los Licenciados en Derecho **GUILLERMO AGUSTÍN ROMERO RÍOS, VICTOR HUGO LÓPEZ PARDO Y SERGIO GARCÍA PAEZ.**

TERCERO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

Dip. Margarita Morán Flores
Secretaria

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria